REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	**23-001-31-03-004-2019-00151-00**
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR – SEGUIDO DE VERBAL**
DEMANDANTE	**MELBA TERESA DIAZ CASTILLO Y OTROS**
DEMANDADO	**JOSE YOINER RIOS ARISTIZABAL**

El apoderado judicial ejecutante solicita al despacho decretar el embargo y retención del remanente que quede dentro del proceso de cobro coactivo que tramita la Secretaria de Transito y Trasporte de Planeta Rica Córdoba, Expediente No. 0000033-2018, contra JOSE YONIER RIOS ARISTIZABAL, identificado con la C.C. No. 16217219. Remanentes dentro de los cuales, entre otros, pueda generarse del remate del vehículo clase Campero, línea NEW SPORTAGE LX, Marca KIA, de Placa DBI 173, modelo 2009, color NEGRO, de servicio particular, Motor No. D4EAAH904851, Chasis No. KNAJE551597575584, cilindraje 2.000. cc, de propiedad de JOSÉ YOINER RÍOS ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.217.219.

La petición se refiere a la medida cautelar descrita en el artículo 466 del CGP, de manera que, por ser procedente, se accederá a su decreto.

Por lo expresado este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención del remanente que quede dentro del proceso de cobro coactivo que tramita la Secretaria de Transito y Trasporte de Planeta Rica Córdoba, Expediente No. 0000033-2018, contra JOSE YONIER RIOS ARISTIZABAL, identificado con la C.C. No. 16217219. *Por secretaria, ofíciese a la Secretaría de Transito y Trasporte de Planeta Rica Córdoba.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdea84dc4bccb5b5e433b41761de23dbadc6b1f5ab1ffca5dab923409f55489c**

Documento generado en 08/03/2023 10:55:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica